



ANUNCIO del Servicio Provincial del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia de Huesca, por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración de utilidad pública del Proyecto “Adecuación al Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, según la Orden AGM/920/2022 de la LAMT Lanuza-Biescas”, en los términos municipales de Biescas, Panticosa, Sallent de Gallego y Hoz de Jaca, promovido por Energías de Aragón I, SLU. Expediente número: AT-2023-079.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 28 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del expediente referenciado, cuyas principales características son:

Peticionario: Energías de Aragón I, SLU. CIF B50851468.

Dirección: calle Aznar Molina, número 2, 50002 Zaragoza.

Finalidad: mejorar la red de distribución y adaptar la línea eléctrica a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

El proyecto cuenta con autorización administrativa previa y autorización administrativa de Construcción por Resolución de este Servicio Provincial, de 14 de agosto de 2024.

Características: Línea aérea de media tensión de 10 KV a adecuar, de longitud de 13,2 km, entre los apoyos ARA-APY-L00897001-0001 y ARA-APY_L00897004-0098. Conductor LA-180, longitud 13,2 Km. Instalación de 41 nuevos apoyos metálicos de celosía. Adecuación de 50 apoyos existentes, desmantelando 59 apoyos y el conductor.

El órgano sustantivo competente para resolver la declaración de utilidad pública es la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia. El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Huesca.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos reflejados en el anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, para los propietarios y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación de bienes se inserta al final de este anuncio como anexo. También, para los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos. Cualquier interesado puede examinar la documentación técnica de afecciones de la instalación, en <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>, en la oficina del Servicio Provincial de Huesca y en los Ayuntamientos afectados, en los días y horas hábiles de oficina.

Podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huesca, 17 de octubre de 2024.— La Directora del Servicio Provincial de Huesca, Marta P. Rodríguez Vicente.



Servicio Provincial
Pza. Cervantes 1, Planta baja y ático 3
22071 HUESCA
Teléfono 974 29 31 41
Fax 974 29 30 73

ANEXO
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS QUE EL SOLICITANTE CONSIDERA DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

Nº.	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL	POL.	PARC.	Apoyos línea aérea	Superficie apoyo líneas aéreas	Vuelo línea aérea		Servidumbre de paso para vigilancia y conservación	Zona de no edificabilidad	Ocupación temporal	Ocupación definitiva	CULTIVO
							Long.	Sup.					
1B	ENTIDAD LOCAL MENOR PIEDRAFITA DE JACA	BIESCAS	3	157	0,5 (N.º 38)	0,78	40,10	247,83	139,12	394,63	260,54	0,78	Pino negral maderable
2	ARTAL FERRER, JOSÉ LUIS	BIESCAS	3	35	0,5 (N.º 38)	0,78	11,70	44,20	36,34	84,24	108,36	0,78	Pastos
3	BUBAL S.L.	BIESCAS	3	23	-	0,00	42,26	395,11	147,23	332,57	0,00	0,00	Pastos
6	BUBAL S.L.	BIESCAS	3	16	-	0,00	114,48	992,96	401,46	1119,76	124,04	0,00	Prados o praderas
13	CORPORACION ARAGONESA GRUPO OCTOPUS S.L.	BIESCAS	4	32	-	0,00	11,90	92,53	40,42	105,84	75,77	0,00	Improductivo
14	CORPORACION ARAGONESA GRUPO OCTOPUS S.L.	BIESCAS	4	15	-	0,00	29,63	201,22	104,04	309,27	41,13	0,00	Pastos
16	BARATECH LALAGUNA, FERNANDO	BIESCAS	4	3	1 (N.º 57)	5,29	131,00	1260,89	453,21	1337,36	513,10	5,29	Prados o praderas



Nº.	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL	POL.	PARC.	Apoyos línea aérea	Superficie apoyo líneas aéreas	Vuelo línea aérea		Servidumbre de paso para vigilancia y conservación	Zona de no edificabilidad	Ocupación temporal	Ocupación definitiva	CULTIVO
							Long.	Sup.					
18	CLAVER MAZA, MANUEL	BIESCAS	3	123	-	0,00	70,19	1310,41	245,46	688,49	0,00	0,00	Monte bajo
22	AINSA SANROMAN, VALENTÍN	BIESCAS	3	99	-	0,00	37,78	516,86	132,05	379,24	0,00	0,00	Prados o praderas
23	ENDESA GENERACION S.A.	BIESCAS	3	98	-	0,00	31,48	553,58	110,05	292,36	0,00	0,00	Monte bajo
25	COTI CAJAL, MARÍA TERESA	BIESCAS	3	63	-	0,00	13,34	252,88	46,44	167,79	0,00	0,00	Prado o Praderas de regadío
26	CAJAL LASAOSA, ANTONIO	BIESCAS	3	64	-	0,00	59,12	990,06	207,02	560,70	0,00	0,00	Prado o Praderas de regadío
27	LACASA LALAGUNA, LORENZO	BIESCAS	3	65	1 (N.º68)	4,54	59,52	478,60	203,75	631,92	265,08	4,54	Prado o Praderas de regadío
28	ABOS ALLUE, SANTIAGO	BIESCAS	3	96	-	0,00	37,09	322,13	129,42	337,62	0,00	0,00	Prado o Praderas de regadío
29	MAZA PUERTOLAS, JOAQUINA	BIESCAS	3	86	-	0,00	57,02	513,36	199,53	491,35	0,00	0,00	Prado o Praderas de regadío
30	ASO GRACIA, MANUEL	BIESCAS	3	87	1 (N.º 69)	1,90	76,73	539,87	266,64	429,68	52,09	1,90	Prado o Praderas de regadío
32	LACASA LALAGUNA, LORENZO	BIESCAS	3	88	-	0,00	32,84	370,83	116,73	384,32	0,00	0,00	Prado o Praderas de regadío
33	CAJAL LASAOSA, ANTONIO	BIESCAS	3	89	-	0,00	11,77	124,89	41,19	132,89	0,00	0,00	Prado o Praderas de regadío
49	ENDESA GENERACION S.A.	BIESCAS	2	241	-	0,00	12,47	119,74	43,65	124,43	0,00	0,00	E- Pastos